

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBINZU S.A

En la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle 18 de Octubre entre 10 de Agosto y Pedro Gual y siendo las diez horas, se reúnen las señoras: García Villavicencio Ana Alicia, Alava Lucas Mariana de Jesus como accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía Libinzu S.A. y que se constituyen en Junta Universal de accionistas, a objeto de conocer y resolver los siguientes puntos planteados y actúa como secretaria Ad-hoc la señora: Macías Zamora Deisy Edith

- 1.- Conocer y resolver sobre renuncia irrevocable que ha presentado la Gerente General de la Cia.
- 2.- Nombramientos.
- 3.- Autorización a la Gerente General para el otorgamiento de aval al Banco Comercial de Manabí con garantía de bienes de la Compañía. "

### Resoluciones:

**PUNTO UNO.**-Por tener el carácter irrevocable se acepta la renuncia al cargo de Gerente General de la Compañía Libinzu S.A. que ha presentado la señora: Limongi Andrade Patricia del Carmen y se acuerda agradecerle por los servicios brindados a la Compañía.

**PUNTO DOS.**-La Junta Universal de accionistas de Libinzu S.A. presentes en el 100% del capital suscrito y pagado, amparado en el artículo diecinueve de los Estatutos Sociales, resuelve nombrar a la señora: Villavicencio Giler Elva Modesta como Gerente General de la Compañía por un periodo de dos años después de inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, y sus deberes y atribuciones están determinados en el artículo veintidós del Estatuto Social de la Compañía y las disposiciones que manda la ley de compañía.

La Junta Universal de accionistas resuelve nombrar como Presidente de la Compañía a la señora: Alava Lucas Mariana de Jesus y a la señora: García Villavicencio Ana Alicia como vicepresidenta de la Compañía Libinzu S.A. por un periodo de dos años como lo determina el artículo veinte del Estatuto Social y sus responsabilidades lo determina el artículo veintiuno del mismo cuerpo legal.

**PUNTO TRES.**- La Junta Universal de accionistas de la Compañía Libinzu S.A. representada en el 100% del capital suscrito y pagado, amparada en el artículo diecinueve literal k del Estatuto Social resuelve autorizar a la Gerente General de la Compañía para que pueda presentar a favor del Banco Comercial de Manabí una garantía que implique la enajenación y gravamen de bienes de la Compañía por prestamos de accionistas o terceros.

Se deja constancia que todas las resoluciones que ha tomado el día de hoy esta Junta Universal de accionistas de Libinzu S.A. han sido con el voto del 100% de las acciones suscritas y pagadas y siendo las doce horas se da por concluida la misma y para constancia firman de unidad de acto todos los accionistas presentes conjuntamente con la secretaria ad-hoc que certifica.

  
Mariana de Jesus Alava Lucas

PRESIDENTA

  
Ana Alicia García Villavicencio

VICE – PRESIDENTA

  
Deisy Edith Macías Zamora

SECRETARIA AD-HOC